

**CREA LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD  
DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE  
NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS  
ALIMENTOS (INTA).**

**DECRETO EXENTO N°0017306.**

**SANTIAGO, 18 de mayo de 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 2022, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°0014095, de 2010, Reglamento General de Institutos; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.U. N°0044208, de 2017; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad de Chile, en su rol de principal establecimiento de educación superior del país, asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo material y espiritual de la Nación, sosteniendo como principios orientadores que la guían, la equidad y la valoración del mérito, la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social, el respeto a las personas y la integración y desarrollo equilibrado de sus funciones universitarias.
2. Que, mediante D.U. N°003406, de 2018, se creó la Dirección de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, como una Unidad Ejecutiva Central dependiente de Rectoría, entendiéndose que la igualdad de género ha de ser uno de los principios rectores del quehacer universitario, orientando sus políticas, planes y programas, contando en la actualidad con políticas de género consolidadas.
3. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) ha puesto en marcha, desde el año 2019, una Comisión de Igualdad de Género Local, instancia que ha mantenido un trabajo sostenido en torno a las temáticas de igualdad, diversidad y género. Sin embargo, se estima necesario reforzar su actual institucionalidad, instalándola como un organismo de apoyo a la asesoría integral en la gestión de ese Instituto.
4. Que, según el artículo 4° del Decreto Universitario N°0014095, de 2010, que aprobó el Reglamento General de Institutos, el quehacer del Instituto podrá ser complementado mediante organismos de asesoría integral de la gestión del Director. Por otra parte, en el literal f) de su artículo 12, se establece que corresponderá al Consejo del Instituto aprobar las propuestas, dirigidas al Rector, sobre creación y modificación de estructuras del Instituto.
5. Que el Consejo del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, en su Sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2021, aprobó la creación de la Dirección de Igualdad de Género de ese Instituto, según consta en Certificado suscrito por el Sr. Subdirector y Ministro de Fe del Instituto, con fecha 1 de agosto de 2022.

6. Que, mediante Oficio N°43, de 31 de agosto de 2022, el Sr. Director del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos solicitó a la Rectora infrascrita la creación del mencionado organismo de asesoría integral.
7. Que, con arreglo a lo estipulado en el artículo 19°, literal b) del Estatuto Universitario, corresponde especialmente a la Rectora dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

#### **DECRETO:**

1. Crease la Dirección de Igualdad de Género, como un organismo de apoyo y asesoría integral, dependiente del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos – INTA, cuyos principales propósitos serán fortalecer la institucionalidad del Instituto en materia de igualdad de género, contribuir en la prevención de casos de discriminación, acoso y violencia sexual al interior de la comunidad del Instituto y brindar asesoría integral a la Dirección del Instituto en temas relacionados con la Igualdad de Género. La Dirección de Igualdad de Género se encontrará a cargo de un(a) Director(a) y estará dotada del personal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. La Dirección de Igualdad de Género del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos contará con un Consejo Asesor, que estará integrado por representantes de la Asociación de académicas(os) local; representantes de la Asociación de Funcionarias(os) local; representantes del Centro de Estudiantes; y demás instancias que determine el Sr.(a) Director(a) por acto administrativo, donde se regulará el número de representantes y su forma de designación o elección. Dicho consejo asesor tendrá las siguientes funciones:
  - a) Proponer al (a la) Directora(a) todas las iniciativas que estime de utilidad para el cumplimiento de los objetivos.
  - b) Asesorar al (a la) Directora(a) en las áreas de su funcionamiento para el cumplimiento de su plan de trabajo.
3. A la Dirección de Igualdad de Género del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) le corresponderán las siguientes funciones:
  - a) Impulsar las políticas y normativas vigentes de la Universidad al nivel local, destinadas a precaver la discriminación por razones de género y que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades de las personas.
  - b) Favorecer las políticas y medidas de corresponsabilidad social que permitan conciliar las responsabilidades familiares y el desempeño funcionario y estudiantil de los miembros de la comunidad del INTA en relación con la política de corresponsabilidad social en el cuidado de la Universidad.
  - c) Impulsar y coordinar activamente su accionar con la Dirección de igualdad de Género de la Universidad de Chile y colaborar con iniciativas en esta línea de trabajo que sean impulsadas por otras unidades de la Universidad
  - d) Realizar un diagnóstico local que permita levantar evidencias para la toma de decisiones informadas por parte de la autoridad del Instituto, respecto a las materias propias de su competencia y áreas de trabajo.
  - e) Proponer a las autoridades del Instituto medidas concretas y medibles que permitan alcanzar la igualdad de género, junto a actividades que avancen en la misma dirección.
  - f) Orientar y acompañar en forma oportuna a las personas que son parte del Instituto, que estén involucradas en casos de discriminación, acoso, y violencia de género, en todas sus formas.
  - g) Promover las relaciones respetuosas y equitativas, sin sesgos de género ni discriminación, entre las personas al interior de la comunidad del Instituto; y en las relaciones con otras personas o comunidades con quienes se vinculan.

- h) Identificar necesidades de capacitación en temáticas de género y proponer cursos que satisfagan tales necesidades.
  - i) Las demás funciones que le encomiende la normativa universitaria.
4. El(la) Sr.(a) Director(a) de Igualdad de Género del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) tendrá las siguientes funciones:
- a) Diseñar y proponer acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
  - b) Liderar la implementación de políticas de género institucionales en conjunto con el Consejo Asesor.
  - c) Gestionar y coordinar distintas instancias de políticas de género en el INTA.
  - d) Participar en las instancias de la Dirección de Igualdad de Género de la Universidad.
  - e) Reportar sobre la gestión y resultados del trabajo de la Dirección ante autoridades del INTA y el equipo de Dirección.
  - f) Hacer seguimiento a los casos de denuncias de hechos de acoso sexual y violencias de género ocurridos al interior de la Universidad, cuando se relacionen con el INTA.
5. Publíquese el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, en el sitio web institucional "Universidad Transparente", por la Unidad de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N°20.285.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

(firmado electrónicamente)  
**Prof. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

(firmado electrónicamente)  
**Prof. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora

Distribución:  
Rectoría  
Contraloría Universitaria  
Vicerrectorías  
Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos  
Dirección de Igualdad de Género  
Dirección Jurídica  
Unidad de Transparencia  
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm

